



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULA LA CONTRATACIÓN, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE LIMPIEZA E INSPECCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA

ÍNDICE

CAPITULO I: GENERALIDADES

- ARTÍCULO 1.- Objeto del contrato
- ARTÍCULO 2.- Ámbito de aplicación
- ARTÍCULO 3.- Duración del contrato
- ARTÍCULO 4.- Presupuesto del contrato
- ARTÍCULO 5 – Riesgo, ventura y revisión de precios
- ARTÍCULO 6.- Modificación del contrato

CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- ARTÍCULO 7 – Trabajos incluidos en el servicio
- ARTÍCULO 8.- Revisión de la red de alcantarillado
- ARTÍCULO 9 – Limpieza y desobturación de la red de alcantarillado
- ARTÍCULO 10 – Limpieza preventiva
- ARTÍCULO 11 – Plan de mantenimiento preventivo
- ARTÍCULO 12 – Limpieza correctiva
- ARTÍCULO 13 – Actuaciones preventivas y de emergencia ante episodios de lluvias intensas
- ARTÍCULO 14 – Inspección de la red de alcantarillado mediante CCTV
- ARTÍCULO 15 – Consultoría y asistencia técnica
- ARTÍCULO 16 – Informatización de la gestión del contrato y comunicación de la información
- ARTÍCULO 17 – Personal, instalaciones y vehículos
- ARTÍCULO 18 – Control y seguimiento del servicio prestado
- ARTÍCULO 19 – Documentación a elaborar
- ARTÍCULO 20 – Imagen corporativa
- ARTÍCULO 21 – Facturación y certificaciones
- ARTÍCULO 22 – Condiciones especiales de ejecución de tipo social.



CAPITULO III: LAS PROPUESTAS Y SU VALORACIÓN

ARTÍCULO 23 – Las propuestas de los licitadores

ARTÍCULO 24 – Documentación a incluir en el sobre B

ARTÍCULO 25 – Documentación a incluir en el sobre C

ARTÍCULO 26 – Criterios básicos de valoración de las ofertas y adjudicación

ARTÍCULO 27 – Puntuación global de las ofertas

ARTÍCULO 28 – Ofertas con valores anormales o desproporcionados

ANEXO I: CUADRO DE PRECIOS UNITARIO

ANEXO II: IMAGEN CORPORATIVA



CAPITULO I: GENERALIDADES

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto fijar las condiciones que deben regir la contratación de la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA E INSPECCIÓN DEL ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLÓN DE LA PLANA.

Para ello, el presente pliego define las condiciones mínimas de los trabajos a desarrollar y todas las condiciones de obligado cumplimiento que llevará a cabo la empresa adjudicataria, a los efectos de proceder a la adecuada limpieza e inspección de la red de alcantarillado del término municipal de Castellón, incluida en el Ámbito de Aplicación. Asimismo, forma parte del objeto de este contrato el fomento de empleo a través de la contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Los servicios que deberá realizar el Adjudicatario serán como mínimo los especificados en el presente Pliego de Condiciones Técnicas, aquellos que haya ofertado en su propuesta que no contradigan lo establecido en el presente pliego y que el Responsable Técnico de la Ejecución del contrato considere oportuno.

Los Licitadores desarrollarán sus ofertas conforme a las especificaciones comprendidas, tanto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas como en el Pliego de Clausulas Administrativas.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El servicio abarcará la totalidad de la red pública de alcantarillado existente en el término municipal de Castellón de la Plana, así como aquellas otras que se ejecutan y reciban por el Ayuntamiento durante el periodo de vigencia del presente servicio, con arreglo a las condiciones que en este pliego se estipulan.

Actualmente, la red de alcantarillado municipal cuenta con una longitud aproximada de 485.000 metros lineales y forman parte de ella todos los colectores, pozos de registro, balsas, arquetas, acometidas, aliviaderos y demás elementos que la compongan.



En cuanto a las acometidas particulares o domiciliarias, quedarán incluidas en el ámbito de este servicio tanto la arqueta de arranque de las mismas como la acometida desde dicha arqueta hasta el colector municipal, entendiéndose como arqueta de arranque el primer registro o arqueta que disponga la acometida en vía pública.

Queda excluido del ámbito de este servicio la limpieza de los imbornales, la red de alcantarillado de titularidad privada o que no haya sido recibida oficialmente por el Ayuntamiento, las acometidas domiciliarias que no dispongan registros en vía pública, las redes interiores de saneamiento y las fosas sépticas de titularidad privada.

Por el contrario, serán objeto de este contrato las acometidas y redes de saneamiento interiores de las dependencias y edificios municipales así como los colegios públicos dependientes de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de DOS años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato en documento administrativo, pudiendo ser objeto de prórroga por DOS año más, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de CUATRO años, mediante acuerdo expreso entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario, comunicándose la voluntad de prórroga, con antelación suficiente a la finalización del contrato, siendo preceptivo el informe técnico favorable al acuerdo de prórroga.

ARTÍCULO 4.- PRESUPUESTO DEL SERVICIO.

El presupuesto máximo anual del contrato es de 153.000 € de base más 15.300 € de IVA al 10% y 9.000€ de base más 1.890 € de IVA al 21%.

Se establece como precio base de licitación del contrato la relación el Cuadro de Precios Unitarios incluido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre los cuales el licitador ofertará la baja (siendo ésta la misma para todos los precios).

ARTÍCULO 5.- RIESGO, VENTURA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 215 de TRLCSP.

En la presente contratación no se llevará a cabo la revisión de precios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por



el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

ARTÍCULO 6.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato se podrán introducir las modificaciones correspondientes como consecuencia de la disminución y/o incremento en el número de prestaciones contratadas en iguales condiciones que los vigentes, debiendo en estos casos el adjudicatario efectuar las compensaciones que procedan a favor o en contra del Ayuntamiento al objeto de mantener en todo momento el equilibrio inicial de la contratación.

Dichas modificaciones no podrán suponer una variación superior al 20 % del presupuesto de licitación, ya que en caso contrario deberá procederse a una nueva contratación de la contraprestación correspondiente.

En el supuesto de que para la ejecución de alguna prestación objeto del contrato sea necesaria la fijación de un nuevo precio unitario no previsto en el presente pliego, los Servicios Técnicos Municipales propondrán el correspondiente precio contradictorio y una vez aceptado por el adjudicatario se incluirá en el Cuadro de Precios Unitarios.



CAPITULO II: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ARTÍCULO 7.- TRABAJOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO.

En general, este servicio engloba dos actuaciones principales: la inspección y la limpieza de la red de alcantarillado municipal. Siendo los trabajos incluidos en el servicio objeto del presente pliego son los siguientes:

- Revisión del funcionamiento de la red.
- Limpieza y desobturación de la red pública de alcantarillado.
- Inspección de conducciones.
- Actuaciones ante situaciones de emergencia
- Actuaciones preventivas ante episodios pluviales de alta intensidad.

El adjudicatario será el responsable del correcto funcionamiento de la red municipal de alcantarillado para la cual elaborará un programa de revisión de todas las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación.

ARTÍCULO 8.- REVISIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO

Con las labores de inspección se pretende con una revisión ocular, comprobar el correcto funcionamiento de la red de alcantarillado y que no se evidencia la presencia de irregularidades, procediendo en caso contrario a la limpieza y desobturación de la red de alcantarillado.

ARTÍCULO 9.- LIMPIEZA Y DESOBTURACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO

Las operaciones de limpieza y desobturación tendrán por objeto dejar expeditas las conducciones y demás elementos que forman parte de la red de alcantarillado liberándolas de las materias solidas retenidas mediante remoción y extracción de sedimentos y otros residuos sólidos por procedimientos preferentemente mecánicos, a especificar por el licitador en la memoria técnica a incluir en su oferta, mediante la utilización de equipos especiales combinados por agua a alta presión y aspiración por alto vacío, tanto de las instalaciones visitables como las no visitables.



Se entenderá incluido en el proceso de limpieza todas las operaciones necesarias de montaje y desmontaje de los elementos para proceder a su limpieza, así como el posterior transporte y gestión y/o eliminación de los residuos generados.

En cualquier caso, durante los procesos de limpieza de los alivaderos o redes de pluviales, se tendrá que evitar el vertido al medio receptor haciendo uso de todos los medios que para ello se considerasen necesarios.

Para el óptimo rendimiento de la red se considerarán dos tipos de limpieza: ordinaria o preventiva y extraordinaria o correctiva.

ARTÍCULO 10.- LIMPIEZA PREVENTIVA

La limpieza ordinaria de los elementos que componen la red tendrá el carácter preventivo y rotatorio, y se realizará en pozos y conductos, y, en general en todo elemento de la red de alcantarillado que se considere oportuno.

Para ello, se deberá revisar cada elemento de la red como mínimo una vez durante la vigencia del presente contrato, debiendo efectuarse las limpiezas que de dicha inspección se consideren necesarias. Excepto en aquellos colectores que por su importancia en el buen funcionamiento de la red o que por sus características presenten una problemática especial, los cuales deberán limpiarse como mínimo una vez al año.

En este sentido, el adjudicatario presentará un plan de trabajo anual para cada anualidad en el que deberá incluir los colectores a limpiar. En base a dicho plan se realizará mensualmente la programación ordinaria del servicio realizada por el adjudicatario y aprobada por los Servicios Técnicos Municipales.

Todas las acciones y trámites previos a los trabajos, tales como desvíos de tráfico, señalizaciones, retirada de vehículos aparcados, anuncios necesarios, etc., correrán a cargo y responsabilidad del contratista.

El adjudicatario será responsable de las notificaciones y obtención de autorizaciones del órgano municipal encargado de la movilidad urbana por aquellas afecciones que los equipos ocasionen durante la prestación del servicio.



ARTÍCULO 11.- PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El licitador presentará un Plan de Mantenimiento Preventivo de la red para la duración total del contrato, el cual conformará el plan de trabajos teóricos del servicio que será de aplicación para la prestación del servicio, previa aprobación final por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Esta programación se podrá modificar durante la vigencia del contrato, tanto para aumentar o disminuir la periodicidad de un determinado sector o parte del mismo, en función de las necesidades del servicio.

En su elaboración se deberán tener en cuenta aquellas zonas concretas del municipio que por sus características especiales requieran de un tratamiento especial, así como los aliviaderos que puedan generar vertidos a cauce y demás elementos esenciales para el buen funcionamiento de la red.

ARTÍCULO 12.- LIMPIEZA CORRECTIVA

La limpieza correctiva o extraordinaria es aquella que se presente con carácter de urgencia por las condiciones de deficiencia que presente cualquier tramo de alcantarillado, obra de fábrica, acometidas, pozos, arquetas así como cualquier elemento que forme parte de la red municipal.

Estas actuaciones deberán realizarse en todo caso a instancias de los Servicios Técnicos Municipales y cualquier órgano municipal autorizado por estos tales como la policía Local, el Servicio de Brigadas Municipales, etc., y tendrán carácter de obligación urgente para el adjudicatario, cualquiera que sea su situación de trabajo dentro de la jornada laboral.

El adjudicatario deberá mantener un servicio de 24 horas, con los medios personales y de maquinaria necesarios de forma que se pueda disponer del equipo de trabajo en un plazo no superior a 2 horas desde el momento del aviso.



ARTÍCULO 13.- ACTUACIONES PREVENTIVAS Y DE EMERGENCIA ANTE EPISODIOS DE LLUVIAS INTENSAS

Las actuaciones preventivas consistirán en general en la preparación de la red para garantizar la máxima capacidad de evacuación ante las épocas de lluvia características de la climatología mediterránea.

En episodios de lluvias intensas, el adjudicatario deberá prestar asistencia urgente del servicio de limpieza y desobstrucción ante deficiencias en el funcionamiento de la red (obstrucciones, roturas, accidentes, inundaciones, etc.). para ello actuará con el equipo y maquinaria que se considere oportuno para cada episodio, a especificar por el licitador en la memoria

Para ello, el licitador incluirá en su oferta técnica el Plan de Actuaciones Preventivas y de Emergencia ante episodios de lluvias intensas, en el que se especificará como mínimo:

- Plan de actuaciones preventivas para optimizar el funcionamiento de la red en sus puntos más críticos de la red y en las zonas más fácilmente inundables.
- Procedimientos de actuaciones en caso de emergencias.
- Equipos a disposición del servicio ante situaciones de emergencia.

ARTÍCULO 14.- INSPECCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO MEDIANTE CCTV

En aquellos puntos donde se detecten problemas de funcionamiento, se realizará una inspección mediante cámara de televisión en circuito cerrado previa aprobación de los Servicios Técnicos Municipales.

El adjudicatario velará en todo momento para que la red de alcantarillado realice las funciones para las que fue concebida por lo que deberá comunicar a los servicios técnicos municipales las incidencias detectadas en la red de alcantarillado y que a su juicio requieran de una inspección mediante CCTV.

Entre los factores que deberán ser detectados y controlados se destacan el estado estructural de la red, posibles conexiones ilegales así como cualquier hecho destacable que justifique la intervención municipal.

De cada inspección se realizará un informe detallado de la misma sobre los resultados obtenidos y se incluirá un CD con la grabación efectuada.



ARTÍCULO 15.- CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA

El adjudicatario deberá realizar los trabajos de consultoría y asistencia técnica en la elaboración de todo tipo de informes sobre el estado y análisis de funcionamiento de la red de alcantarillado, propuesta de rehabilitaciones y mejoras, identificación "in situ" y comprobaciones de las conexiones a la red de alcantarillado, así como cualquier petición realizada por los Servicios Técnicos Municipales relacionada con la red de alcantarillado municipal.

ARTÍCULO 16.- INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTRATO

Sera obligación del Adjudicatario proceder a la implantación de un sistema de información geográfica (GIS/SIG) de las instalaciones objeto del presente contrato, en el plazo máximo de un año desde el inicio del contrato. El sistema propuesto deberá ser previamente aprobado por los Servicios Técnicos Municipales y deberá ser compatible con el SIG Municipal para su integración en el mismo. El contratista asumirá los costes de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del sistema y no se podrá retirar a la finalización del contrato.

Este sistema dispondrá como mínimo de las siguientes funcionalidades:

- Inventario de la red y su estado.
- Trabajos realizados de limpieza.
- Observaciones e incidencias.

Tanto los equipos informáticos como las aplicaciones serán actualizados convenientemente, de forma permanente, a fin de obtener su máximo rendimiento, y serán compatibles con los municipales.

Periódicamente, y también cuando lo solicite el Ayuntamiento, se plasmarán en soporte de papel los datos informatizados.

Los gastos de adquisición, instalación, actualización, mantenimiento y conservación de todos los equipos y aplicaciones adscritos al servicio, tanto del Adjudicatario como de los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Castellón, correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Todos los sistemas informáticos y aplicaciones deberán ser aprobados previamente a su instalación por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Castellón.

Mediante estos trabajos se garantizará la máxima informatización en la gestión del servicio y su control, permitiéndose la obtención de datos gráficos y alfanuméricos en permanente actualización.



ARTÍCULO 17.- PERSONAL, INSTALACIONES Y VEHÍCULOS

Con carácter general, el adjudicatario asignará los medios materiales y humanos que sean necesarios para la prestación del servicio. No obstante y con carácter mínimo indispensable se deberán asignar los medios siguientes:

- Un camión de agua a presión y absorción equipado con los medios auxiliares necesarios para la realización de los trabajos (mangueras, toberas, etc) y demás equipos de protección y señalización.
- 2 operarios por camión como dotación mínima, un conductor y un peón, con la cualificación profesional necesaria para el manejo de los equipos y con las capacitaciones técnicas de todo tipo exigidas por la legislación vigente, incluyendo los equipos de protección individual y colectivos necesarios.

El contratista aportará el personal necesario para la prestación del servicio, el cual tendrá las condiciones de aptitud y práctica requeridas al objeto del mismo, debiendo ser sustituidos los que no cumplan dichas condiciones a juicio del responsable técnico del contrato.

Así mismo designará de entre las personas adscritas al contrato, a un técnico, como mínimo de Grado Medio, quien resolverá cuantos problemas surjan en el desempeño de sus funciones y que deberá disponer de un teléfono móvil para facilitar su localización en caso de necesidad.

El contratista se obliga al más exacto cumplimiento de todas las leyes y disposiciones vigentes en materia social, laboral y de higiene y seguridad en el trabajo, debiendo por tanto tener todo el personal debidamente legalizado de acuerdo con las mismas.

Los licitadores deberán especificar en su oferta, el personal que, debidamente justificado, considere necesarios y se compromete a adscribir al presente servicio para atender y cumplir todas las obligaciones derivadas de este contrato, indicando la categoría profesional, la funcional y la dedicación de cada uno referida a la jornada de trabajo que establece el convenio de aplicación de 1752 horas anuales de trabajo efectivo, determinando así las jornadas laborales totales destinadas a las ejecución del contrato y el equivalente en personas a jornada completa.

El licitador deberá comprometerse a disponer a su cargo, de un local para la prestación del presente contrato para el depósito de los vehículos, oficinas y almacén, necesarios para el buen funcionamiento del servicio.



ARTÍCULO 18.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PRESTADO.

El adjudicatario deberá comunicar al responsable técnico del contrato, de forma directa e inmediata, cualquier anomalía que detecte en el desarrollo de sus trabajos, así como sugerencias en orden a la mejor racionalización y eficacia de los mismos y a facilitar al responsable técnico del contrato y a sus auxiliares cuanta información les sea requerida, a efectos de control estadístico o conocimiento de las operaciones en curso o a realizar, tanto en el aspecto técnico como económico.

Se creará un canal de comunicación ágil de la información con lo Servicios Técnicos municipales que les permita conocer con la suficiente precisión el estado y desarrollo de los trabajos realizados por el adjudicatario y las decisiones que se tengan que tomar para la mejora consensuada de cualquier aspecto de la prestación del servicio.

El contratista se reunirá mensualmente con los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Castellón, al objeto de realizar seguimiento de la prestación del servicio, reportando las actuaciones realizadas, las actuaciones previstas para el siguiente mes, así como las incidencias más destacables.

El adjudicatario es responsable de los daños o perjuicios ocasionados a bienes o personas terceras con motivo de los trabajos en vía pública, que deberán señalizarse adecuadamente y cuidar de su realización, con el respeto debido al público.

ARTÍCULO 19.- DOCUMENTACIÓN A ELABORAR

El contratista adjudicatario del servicio elaborará mensualmente un INFORME TÉCNICO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO en el que se detallarán todos los trabajos efectuados dicho mes y se adjuntarán los partes de trabajo efectuados dicho mes en cada uno de los centros. En el referido informe, el Contratista adjudicatario deberá comunicar al Responsable Técnico del Servicio del Ayuntamiento de Castellón, de cuantas anomalías observe en la adecuada y perfecta ejecución del servicio, debiendo señalar cuantas sugerencias considere oportunas para su subsanación y mejora.

ARTÍCULO 20.- IMAGEN CORPORATIVA

Cuando se estén realizando las tareas propias del servicio, todo el personal y parque móvil puestos a disposición del mismo, se identificarán como pertenecientes al SMC "Servei de Manteniment de la Ciutat" del Ayuntamiento de Castellón.



Esta identificación consistirá en la utilización del logotipo que integra la marca SMC con el logotipo de la empresa adjudicataria del servicio, tanto para la ropa de trabajo utilizada por el personal como para el parque móvil, según se detalla en el Anexo I, y correrá a cargo de la empresa.

ARTÍCULO 21.- FACTURACION Y CERTIFICACIONES

La liquidación para regular los pagos de las operaciones y trabajos realizados, se efectuará mediante facturación mensual de los trabajos ejecutados durante dichos periodos. Dichas facturas acompañadas por la certificación de los trabajos, llevarán en todos los casos el conforme el Concejal y responsable técnico del contrato. Si durante un mes no se realiza el servicio objeto del presente contrato, el contratista no tendrá derecho al cobro de cantidad alguna.

Las certificaciones se emitirán conforme al Cuadro de Precios Unitarios del presente Pliego, sobre los que se aplicará la baja ofertada por el adjudicatario.

ARTÍCULO 22.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL

La empresa adjudicataria deberá emplear en la plantilla que ejecute el contrato al menos a un 10% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral, porcentaje que irá referido a las jornadas laborales totales destinadas a las ejecución del contrato , según lo indicado en el Art. 17 del presente pliego.

La selección podrá realizarse a través de un servicio de empleo público o la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Castellón quien facilitará dicha labor a los licitadores que así lo demanden.

Si el deber de subrogación de personal u otras circunstancias que el momento de iniciarse la ejecución del contrato impidiesen cumplir el porcentaje señalado, la empresa deberá contratar este perfil de personas en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que precise o se produzcan hasta alcanzar dicho porcentaje.

En los casos en que durante la ejecución del contrato se produzcan bajas y/o sustituciones de personal que ocupe plaza reservada a dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución, se deberán cubrir con personas que reúnan los mismos requisitos.



Complementaria o subsidiariamente la empresa adjudicataria podrá acreditar su cumplimiento mediante el compromiso de subcontratación con una Empresa de Inserción por idéntico porcentaje respecto al presupuesto de adjudicación del contrato.

Los licitadores/as y posteriormente la empresa adjudicataria podrán en cualquier momento dirigirse a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Castellón para obtener información detallada sobre el contenido y obligaciones derivadas de la condición de ejecución o los compromisos adquiridos sobre la contratación de personas desfavorecidas del mercado laboral.

Las obligaciones y compromisos lo serán sin perjuicio de la subcontratación que realice la empresa adjudicataria, en cuyo caso sería asumida igual e íntegramente por la o las empresas subcontratadas.

Para la eficaz verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de tipo social, el adjudicatario deberá aportar al inicio del contrato los contratos suscritos de acuerdo con los compromisos adquiridos según su oferta. Asimismo, anualmente, se presentará la documentación relativa a altas y bajas en la Seguridad Social que se pudieran producir y justificantes de las cotizaciones referidas. Dicha documentación será presentada a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento y dirigida a la Sección de Contratación para su revisión.



CAPITULO III: LAS PROPUESTAS Y SU VALORACIÓN

ARTÍCULO 23.- LAS PROPUESTAS DE LOS LICITADORES

Los Licitadores presentarán una única oferta en la que se acreditará la cumplimentación de todos los requerimientos contenidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, y en el que los licitadores incluirán todos aquellos aspectos que se consideren básicos para la correcta prestación del servicio.

Los licitadores presentarán sus ofertas en sobres cerrados, que podrán estar lacrados y precintados, en las cuales deberá incluirse toda la documentación prevista en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, el cual se enunciará numéricamente.

Toda la documentación se presentará en tomos, encuadernados, indexados y paginados. Además serán redactados de forma lo más clara y concisa posible, y con tamaño de letra, espaciado entre líneas y márgenes habituales.

ARTÍCULO 24.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE B

En el Sobre B se incluirá toda la documentación relativa a criterios valorados según juicios de valor, y que a continuación se detalla:

B.1. PROPUESTA TÉCNICA.

En este tomo el licitador describirá la forma en la que prestará el servicio en caso de ser adjudicatario, debiendo incluirse, a su vez, todo lo solicitado en el Capítulo II, y contendrá los siguiente apartados:

- **Estudio, caracterización y sectorización de la red de alcantarillado.**

Estudio y conocimiento sobre la red de alcantarillado municipal, detección de puntos críticos, zonas inundables, etc., justificación de la sectorización propuesta (antigüedad de la red, diámetros, pendientes, impactos generados en zonas residenciales, comerciales, etc.)

- **Programación del servicio.**

En este apartado se realizará una descripción de la metodología y procedimientos de trabajo que se seguirá para la prestación del servicio, tiempos de respuesta, descripción de los equipos y materiales adscritos a la ejecución del servicio debiendo



indicarse la exclusividad del recurso o bien si serán de uso compartido; así como la relación, cualificación y organización del personal.

En ningún caso deberá indicarse en el sobre B el personal contratado para la ejecución del servicio con dificultades de acceso al mercado laboral.

- **Plan de Mantenimiento Preventivo.**

Descripción y propuesta concreta del plan de mantenimiento preventivo a llevar a cabo, en el que se tendrá en cuenta aquellas zonas concretas del municipio que por sus características especiales requieran de un tratamiento especial, así como los aliviaderos que puedan generar vertidos a cauce y demás elementos esenciales para el buen funcionamiento de la red.

- **Plan de actuaciones Preventivas y de Emergencias ante episodios de lluvias intensas.**

Descripción y propuesta concreta del plan en el que se especificará como mínimo plan de actuaciones preventivas para optimizar el funcionamiento de la red en sus puntos más críticos de la red y en las zonas más fácilmente inundables; los procedimientos de actuaciones en caso de emergencias, equipos a disposición del servicio ante situaciones de emergencia, sistemas automáticos de detección y aviso de lluvias, etc.

- **Control y gestión del servicio.**

Descripción de las estrategias, tareas y sistemas de control y gestión que se implantarán para la correcta prestación del servicio.

B.2. PROPUESTA DE MEJORAS

En este apartado el licitador propondrá las mejoras que considere oportunas y que se encuentren relacionadas con el objeto del servicio. El importe global de las mejoras propuestas no podrá superar el 15% del presupuesto total del servicio (sin IVA) para los dos años de duración del contrato, no puntuándose este apartado en aquellas ofertas que superen este importe.

Las mejoras propuestas deberán englobarse dentro de las siguientes tipologías de mejoras:

- Mejoras en términos de gestión, como el uso de software informático que permita el control y seguimiento del servicio prestado, así como de los trabajos extraordinarios y



la gestión de los partes de trabajo, incidencias y demás informes relacionados con el servicio, y siendo éste accesible para los Responsables Técnicos del contrato.

- Mejoras en términos de eficiencia, calidad y sostenibilidad, tales como el empleo de sistemas de control y detección de alivios, usos de vehículos ecológicos, empleo de técnicas más sostenibles, empleo de sistemas de indicadores para el control de calidad, etc
- Otras mejoras relacionadas con el servicio.

El coste de las mismas se entenderá incluido en el presupuesto del contrato, sin repercutir en ningún coste adicional para el Ayuntamiento. Dichas mejoras se realizarán de acuerdo a las condiciones ofertadas y al responsable técnico del contrato. Si alguna de dichas mejoras aceptadas por el Ayuntamiento no llegara a ejecutarse por circunstancias sobrevenidas, el importe económico de las mismas se imputará a otras mejoras a realizar en el contrato a juicio de los Servicios Técnicos Municipales.

No se admitirán como mejoras aquellas que se consideren estrictamente necesarias para la prestación del servicio o que sean consideradas como obligaciones del licitador según lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas.

Para cada mejora propuesta se deberá presentar una memoria descriptiva, en la que se incluirá: una justificación de la necesidad de la misma detallando las características de las actuaciones propuestas y las especificaciones técnicas de todos los equipos necesarios; documentación gráfica y la relación de unidades de obra, mediciones y presupuesto de la misma.

En caso de que dos licitadores ofrezcan la misma mejora con diferentes importes, se aplicará para su valoración, el menor precio.

ARTÍCULO 25.- DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE C

En el Sobre C se incluirá toda la documentación relativa a criterios valorados automáticamente mediante fórmulas, que se indica a continuación:

C.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

En este apartado el licitador indicará la baja porcentual que el licitador se compromete a realizar respecto de los precios unitarios que figuran en este pliego, y que será la misma para todos ellos.



C.2 PROPUESTA SOCIAL.

En este apartado el licitador indicará el número de personas con dificultades al mercado laboral que se comprometa a contratar para la ejecución del contrato, y las jornadas laborales para las que será contratado cada una de ellas que se encuentren en situación de desempleo, sean demandantes de primer empleo o personas con discapacidad igual o superior al 33 %.

ARTÍCULO 26.- CRITERIOS BÁSICOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

Al objeto de determinar la proposición más ventajosa para los fines de la contratación, se establecen los siguientes criterios para la valoración de las ofertas:

B. 1. PROPUESTA TÉCNICA, hasta un máximo de 35 puntos.

Las propuestas se valorarán hasta un máximo de 35 puntos, en base a los siguientes criterios:

ASPECTO	Puntuación máxima
Estudio, caracterización y sectorización de la red de alcantarillado.	4 puntos
Programación del servicio	9 puntos
Plan de mantenimiento preventivo	9 puntos
Plan de actuaciones Preventivas y de Emergencias ante episodios de lluvias intensas.	9 puntos
Control y gestión del servicio	4 puntos

En general, en toda la propuesta técnica se tendrá en cuenta la presentación de los trabajos, estructura, facilidad de comprensión, la claridad y concreción de los diferentes aspectos, etc.

Quedarán excluidas del procedimiento de selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente, aquellas ofertas que NO superen una puntuación mínima de 15 puntos en la valoración total asignada al apartado "B.1 PROPUESTA TÉCNICA".



B. 2. PROPUESTA DE MEJORAS, hasta un máximo de 10 puntos.

Las propuestas se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, que se repartirán en base a las diferentes tipologías del siguiente modo:

Tipología de mejora	Puntuación máxima
Mejoras en términos de gestión	4 puntos
Mejoras en términos de eficiencia, calidad y sostenibilidad,	5 puntos
Otras mejoras	1 puntos

Las puntuaciones se realizarán sobre el importe (sin IVA) de las mejoras propuestas, las cuales serán ponderadas por un coeficiente que adoptará un valor entre 0 y 1 en función de la justificación e idoneidad de las mismas.

Se asignará la máxima puntuación para cada tipología de mejora, a la empresa que haya obtenido el mayor **Importe Económico Ponderado Total, IMP_{max}** , puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional respecto a ésta, según la siguiente fórmula, y con una precisión de dos decimales redondeándose al más próximo.

$$P_{empresa} = \frac{\sum IM_i \times C_i}{IMP_{max}} \times P_{max, tipologia}$$

Donde:

$P_{empresa}$ = Puntuación de la Propuesta de Mejoras de cada empresa.

$P_{max, tipologia}$ = Puntuación máxima por tipología de mejoras.

IM_i = Importe económico de cada una de las mejoras propuestas por la empresa.

IMP_{max} = Importe Máximo Ponderado.

C_i = Coeficiente de ponderación asignado para cada mejora, el cual será:

Cero (0) cuando,

- No se incluya el desglose de la justificación económica de cada una de las mejoras, mediciones y precios unitarios, y por tanto la justificación de la misma sea insuficiente.
- Aquellas mejoras que a criterio de los Servicios Técnicos Municipales no presenten la calidad suficiente o la funcionalidad necesaria.



- Cuando el licitador no asuma el importe económico necesario para la ejecución global de la mejora.

Adoptará un valor entre 0 y 1, a juicio de los Servicios Técnicos Municipales, en función de los siguientes aspectos,

- Importancia e idoneidad de la mejora ofertada.
- Justificación y grado de definición de la mejora ofertada.

C.1 PROPUESTA ECONÓMICA, hasta un máximo de 45 puntos.

La valoración económica de las ofertas se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Se valorará con 45 puntos a la oferta económica con mayor baja porcentual respecto al tipo de licitación, que haya sido admitida y no se considere baja anormal o desproporcionada.
- Se valorará con 0 puntos la oferta económica que no proponga ninguna baja porcentual respecto al tipo de licitación.
- El resto de las ofertas se puntuarán linealmente entre dichos extremos del siguiente modo:

$$VE_i = B_i \cdot \left[\frac{45}{B_{max}} \right]$$

Siendo,

- VE_i la valoración de cada oferta.
- B_i baja porcentual de cada oferta.
- B_{max} máxima baja porcentual admitida.

C.2 PROPUESTA SOCIAL, hasta un máximo de 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación, 10 puntos, al licitador que ofrezca el mayor número de jornadas laborales de personal contratado para la ejecución del servicio con dificultades de acceso al mercado laboral, en situación de desempleo, demandantes de primer empleo o personas con discapacidad igual o superior al 33 %, por encima del mínimo exigido en el Art. 22 del presente pliego, y el resto proporcionalmente.



ARTÍCULO 27.- PUNTUACIÓN GLOBAL DE LAS OFERTAS

La puntuación global de las ofertas, al objeto de determinar la proposición más ventajosa para los fines de la contratación se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$PG_i = PNEF_i + PEF_i$$

Siendo,

PG_i Puntuación global de cada oferta.

$PNEF_i$ Puntuación de cada oferta obtenida de la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas, y correspondiente a la suma de las puntuaciones obtenidas de la Propuesta Técnica y de Mejoras.

PEF_i Puntuación de cada oferta obtenida de la valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas y correspondiente a la suma de las puntuaciones obtenidas en la propuesta económica y en la propuesta social.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, será preferida la proposición presentada por aquella empresa, que en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma.

El Ayuntamiento podrá solicitar a los licitadores documentación y aclaraciones a sus propuestas, las cuales se refieren exclusivamente a aspectos de detalle, sin que puedan suponer una modificación de la documentación que presentan los licitadores en sus plicas una vez abiertas y conocidas las demás propuestas.

ARTÍCULO 28.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

De conformidad con el Art. 152.2 del TRLCSP, se considerará anormal o desproporcionada aquellas ofertas cuya baja ofertada sea superior a la Bmedia más 3 puntos porcentuales, considerándose la Bmedia como la media aritmética de todas las bajas ofertadas. En el caso de que concurra un solo licitador, se considerará anormal o desproporcionada cuando la baja ofertada sea superior a 12% puntos porcentuales.

Cuando una proposición sea considerada anormal o desproporcionada, se dará audiencia al licitador para que justifique su oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que



disponga para ejecutar la prestación, y el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El órgano de contratación admitirá o inadmitirá al licitador, previo a los informes técnicos que procedan.

Castellón de La Plana,
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXOS



ANEXO 1
CUADRO DE PRECIOS

CONCEPTO		PRECIO	PRECIO con IVA
HORA	EQUIPO SUCCIONADOR-IMPULSOR PARA LIMPIEZA DE ALCANTARILLADO	51,00 €	56,10 € (10%)
HORA	EQUIPO INSPECCION CCTV	90,00 €	108,90 € (21%)

Estos precios unitarios incluyen los porcentajes correspondientes de Materiales y Útiles, Gastos Generales y Beneficio Industrial.



ANEXO 2
IMAGEN CORPORATIVA

ROPA DE TRABAJO

CHALECO



CAMISETA



CHAQUETA





PARQUE MÓVIL

SERIGRAFÍA DE VEHÍCULOS PARTE DELANTERA Y LATERAL



VEHÍCULO TIPO

